

REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA

*Disertación del académico Dr. Dardo Pérez Guilhou,
al incorporarse a la Academia Nacional de Ciencias Morales y
Políticas, el 14 de junio de 2000*

*Apertura del acto por el académico Vicepresidente
en ejercicio de la Presidencia Dr. Jorge A. Aja Espil*

La Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas celebra en esta sesión pública de hoy la incorporación, como miembro de número, del doctor Dardo Pérez Guilhou en su seno.

Hace siete años, en este mismo marco académico celebramos con igual fervor la incorporación de Pérez Guilhou como miembro correspondiente de nuestra Academia; se seguía así una tradición mendocina que era la de haber tenido representantes a dos grandes figuras del mundo intelectual que fueron Emilio Descotte, gran educador, y Edmundo Correas, gran periodista y gran historiador. Ello se continuó con la línea que traza el doctor Pérez Guilhou.

Pero también debo decir que, en aquella circunstancia, tener un miembro correspondiente en Mendoza significaba, asimismo, un reconocimiento a esa magnífica institución que es el Instituto de Investigaciones de Derecho Público de Mendoza, cuya alma mater es justamente el doctor Pérez Guilhou, y que tanto ha hecho en el campo de la historia y en el campo de la ciencia política.

Señoras y señores:

Nuestra Academia se basa fundamentalmente en dos grandes pilares: la libertad académica y el respeto intelectual.

Como miembro correspondiente Pérez Guilhou ha aportado mucho para que esos dos valores sigan gravitando en el quehacer cultural de nuestra casa.

Tan reconocidos estamos que nuestras expectativas sobre lo nuevo que Pérez Guilhou puede enriquecer a esta Corporación no tienen límites.

Lo hacemos esperando que ello lo obligue a multiplicar sus esfuerzos y que esto se traduzca en una mayor eficiencia de nuestra Academia, y en una mejor contribución a la sociedad civil.

Doctor Pérez Guilhou: al entregarle el diploma que lo acredita como titular del sillón académico, le deseo nuevos éxitos y la mayor satisfacción para usted.

*Discurso de recepción a cargo del académico
Dr. Alberto Antonio Spota*

Esta Academia, como bien lo ha señalado nuestro querido Vicepresidente, tiene algunas características muy especiales que cumplimenta, por ejemplo, en este acto.

Somos una Academia Nacional y, como lo dijo el doctor Aja Espil, es para nosotros una enorme satisfacción que un hombre radicado en Mendoza, una provincia argentina, integre esta Academia.

Tenemos otros hombres radicados en provincias argentinas de extraordinaria calidad como el Maestro Frías. Como otros distinguidísimos, en la provincia de Buenos Aires. Por todo ello creemos que cumplimos con la condición de nacional que tiene esta Academia. Porque la convocatoria a hombres de las provincias argentinas, allí domiciliados, donde han hecho y desarrollado con calidad y eficacia los títulos que son el antecedente necesario que los lleva a los sillones de esta Academia, cumplimenta el aspecto nacional de este cuerpo.

Dardo Pérez Guilhou. De él voy a desarrollar brevemente tres aspectos que para mí son esenciales. Primero y fundamental, su obra, su obra como autor en el ámbito de la ciencia política, de la historia y del derecho constitucional. Luego, la extraordinaria condición pedagógica y docente que permite ver en él al creador real de un foco y centro de desarrollo cultural extraordinario en el ámbito argentino.

Él ha instaurado un polo de desarrollo cultural en Mendoza. Esa capacidad pedagógica y docente tiene primer valimiento a nuestros ojos. Y el tercer y último aspecto, es que estamos frente a un hombre de ideas muy claras y de gran valor cívico. Estamos ante un conservador, claramente conservador, que ostenta con orgullo sus puntos de vista políticos. Un conservador que no es un reaccionario, sino un conservador real

y vale la pena señalarlo. Y ese será el último aspecto de los tres que voy a desarrollar en forma breve.

Dardo Pérez Guilhou ha producido en el ámbito de la historia, obras que lo han llevado a la condición de académico de número de la Academia Nacional de la Historia. Son obras que han quedado como clásicas, atento que hace ya muchos años, cuarenta más o menos, cuando fue a doctorarse a España, en Sevilla, si no me equivoco, dedicó sus esfuerzos a aspectos de enorme trascendencia referidos a cómo y de qué manera era la vida política de la España de aquellos tiempos a través de lo que acaecía en Cádiz y sus referencias para nuestra tierra. Esos estudios que ya llevan más de cuarenta años, fueron realmente los que mostraron que aquel hombre joven de Mendoza, que fue a doctorarse a Sevilla cuando tenía pocos años, valía mucho.

¿Quién no recuerda los trabajos de Pérez Guilhou en materia de las ideas monárquicas en la Asamblea de 1816? Fue muy valiosa esa producción. Lo sigue siendo. Pero bueno, me podrán decir que me estoy refiriendo a obras de historia. Sí, es cierto, con estos y otros trabajos análogos Dardo Pérez Guilhou ha incursionado, con una extraordinaria eficacia, en la historia constitucional, en un ámbito, en una franja que realmente me permite decir que es un Maestro en ella.

Luego se especializó en el estudio de la biografía de los hombres de la Organización Nacional. Fue estudiando una a una figuras esenciales de ese período histórico y políticamente esencial. Y ahí están sus obras. Y los estudió desde el ángulo de lo político-institucional y desde el ángulo de lo jurídico-constitucional. Y es así que nos ha dejado una obra formidable. Y lo más extraordinario es que supo enseñar a sus discípulos a seguir por esa senda y producir.

Pasó de la historia a la historia constitucional. De la historia constitucional a la historia institucional, y de ahí a la ciencia política, para llegar al derecho constitucional. Porque ha producido y ha dirigido en ese Instituto que él creó un aporte en el puro derecho constitucional de primera calidad. La producción bibliográfica, la obra escrita de este hombre en materia de ciencia política, en materia de derecho constitucional, es de primera calidad y lo hizo siempre en Mendoza y desde Mendoza.

Pero lo importante, y paso al segundo aspecto en su vida, es que él no ha vivido ni vive en una torre de cristal. Su vida

privada sí. Es terriblemente cerrado sobre sí mismo, pero en la vida pública docente, en lo que hace a la formación de la juventud, ha sabido trascender de una manera increíble.

Les dije hace un rato que armó un polo de desarrollo cultural en Cuyo, con sede en Mendoza, que realmente merece el respeto y el aprecio de todos. Los trabajos dirigidos por él sobre el federalismo tienen parangón con los de Pedro Frías, y la predicción que realizó en derredor de esa temática dirigiendo a un conjunto de hombres y mujeres que pasan de diez, que casi llegan a veinte y que ya todos ellos han levantado vuelo, es la mejor demostración de su eficacia pedagógica, docente y de líder cultural. Esa es la obra de este hombre. No se sintetizó a crear él, enseñó a hombres y mujeres jóvenes a producir intelectualmente. Esto significa que es un Maestro de veras. Un maestro de veras con capacidad pedagógica y docente y de liderazgo intelectual de primera calidad.

Lo expuesto es absolutamente innegable porque la prueba está a la vista. Basta recorrer los títulos de las obras que este hombre ha dirigido y que continúa dirigiendo para valorar este segundo aspecto. Pérez Guilhou es un conservador y lo dice. Y lo dijo siempre. En una sociedad como la nuestra, donde reconocerse conservador es una “capitis deminutio”, y lo dice un hombre que está de la vereda de enfrente del conservadorismo, pero que lo respeta profundamente, significa un reconocimiento ético y político de trascendencia.

Pero él siempre se reconoció un conservador, no un reaccionario. Un conservador en el mejor sentido de Burke. En el mejor sentido que enseña Tocqueville en aquella obra extraordinaria: *El antiguo régimen y la revolución*. Él es un convencido de la necesidad que tienen las sociedades de mantener sus valores esenciales e irlos mutando como la manera verdadera de progreso, de la forma que lo pensó Tocqueville, él es un conservador.

Me viene a la memoria una obra en la que se presentó en nuestro medio argentino la ideología de un conjunto de hombres que se autoreconocían como conservadores ¿qué era el conservadorismo para esos hombres? Vale la pena leer las respuestas de Pérez Guilhou. Él cree realmente en la necesidad que tiene una república de tener una importante fuerza conservadora, y tiene razón.

Desgraciadamente, cuando en la historia política argentina desapareció una fuerza conservadora respetable, hace ya más de ochenta años, se produjo un desplazamiento general de todas las tendencias políticas porque alguien debía ocupar el espacio que el conservadorismo dejó vacío.

Hombres como Pérez Guilhou y otros más que están acá como Julio Cueto Rúa y algún otro más, tienen el deber de ayudar a la sociedad argentina y formar una ideología de base de un conservadorismo que sirva a la República cumpliendo con las funciones necesarias de equilibrio que toda sociedad democrática contemporánea en un estado de derecho necesita y requiere.

Una fuerte tendencia conservadora debe necesariamente existir en el panorama pluralista de una democracia representativa contemporánea, pues es ingrediente ineludible para el equilibrio razonado y coherente de un estado de derecho contemporáneo. Los países y las sociedades más avanzadas del mundo así lo demuestran. Será muy difícil reconstruir la República Argentina sin un partido conservador respetuoso en sus ideas, y veo en Pérez Guilhou uno de los que tienen el deber de cumplimentar con ese aspecto necesario. He dicho: es necesario para la vida política argentina. Lo he dicho y lo repito, una fuerza conservadora es necesaria para la existencia real de la vida democrática posible en el estado de derecho argentino.

Dardo Pérez Guilhou es un hombre que ha sabido diferenciar con toda claridad las ideas conservadoras de las reaccionarias. Lo he dicho varias veces. Es un hombre que tiene ideas clarísimas en materia de república y democracia, pero que entiende y ha escrito en derredor de esta temática y entonces esta Academia se honra de tener a un hombre que piensa sobre una franja de lo político en la vida argentina, donde hay una gran ausencia.

Son muchos los títulos que lo han llevado al sillón de esta Academia como los que lo llevaron a la Academia Nacional de la Historia. Y son muchos los amigos como yo que estamos orgullosos y contentos, Dardo, de tenerte acá.

PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA

Por el académico DR. DARDO PÉREZ GUILHOU

Palabras previas

I. Deseo expresar mi agradecimiento a esta Corporación. Ya, en oportunidad de mi nombramiento como miembro correspondiente, manifesté que me sentía muy honrado. Ahora, al incorporármese como miembro numerario, mi reconocimiento es mucho mayor, y sepan los señores académicos que no escapa a mi entender la máxima distinción que se me está concediendo como hombre del interior del país y que me esforzaré por estar a la altura de ella.

Mi especial agradecimiento a los señores académicos Natalio Botana, Jorge Alberto Rodríguez Varela, Alberto Spota y Jorge Reinaldo Vanossi que propiciaron mi incorporación sobrevalorando mis antecedentes.

No puedo dejar de manifestar mi agradecida emoción, por la presencia de mis hijos, mis primos, los amigos, colegas y discípulos que han venido desde lejos, Córdoba, Santa Fe, Mar del Plata, Necochea, La Plata y Mendoza, para acompañarme en este acontecimiento personal.

Por último, quizás debí hacerlo al comienzo, mi reconocimiento por las generosas palabras de presentación de Alberto Spota. No hace falta que lo explique, son fruto de su generosidad y amistad. Asumo sí, nuestra pretensión, la de los mendocinos, de crear un centro de estudios serio, en las ramas del derecho público y la ciencia política. En rigor, no hacemos otra cosa que seguir el ejemplo de nuestros maestros y amigos de Buenos Aires, La Plata y Córdoba.

Avellaneda decía que la intelectualidad argentina era fuerte porque estaba alimentada por la médula de los leones. Yo siempre les digo a mis discípulos mendocinos que nosotros debemos alimentarnos de la médula de los cóndores para tratar de volar muy alto.

II. Cabe ahora efectuar una invocación al patrono del sitio que tengo el honor de ocupar. Se trata del General José de San Martín.

Son tantos sus méritos que es reconocido Padre de la Patria, y ha merecido en justicia ser objeto de la más vasta bibliografía.

La fuerte personalidad del prócer, movida por firmes y racionales convicciones, lo hicieron un hombre excepcional que no se dejó atrapar por los halagos que promovieron su jerarquía y la lealtad con sus principios.

En esta Academia, corresponde destacar que fue un liberal moderado. Sus conocimientos de la Ilustración del siglo XVIII, tanto francesa como española, aplicados a la naturaleza humana, lo orientaron en la dirección señalada. Ello hizo que rechazara por igual a la revolución anarquizante como a la monarquía absoluta. Su “libertad en el orden”, guió permanentemente su heroica y desinteresada conducta, que logró afianzar la independencia nacional y la de América.

También deseo recordar especialmente a mi sabio antecesor en este sitio que hoy ocuparé: Don Enrique de Gandía, quien se ha destacado por su brillante carrera como historiador, que con sus escritos tantas y fructíferas polémicas ha desatado. ¿Quién no ha ponderado, alguna vez, sus apasionadas investigaciones? y ¿quién no ha discutido, también, con ardor sus afirmaciones intelectuales? Esta Academia le debe particular reconocimiento por sus innumerables estudios sobre el pensamiento político universal, americano y argentino. Desde *Las ideas políticas de Mariano Moreno*, aparecida en 1946, hasta su más reciente trabajo sobre el pensamiento de Francisco Miranda y Juan Pablo de Vizcardo Guzmán, ha transitado escrutando el pensamiento político de Pedro Ferré, San Martín, José Hernández, Simón Bolívar, Adolfo Alsina, Felipe Varela, Martín de Álzaga, Nicolás Avellaneda, Sarmiento, Alberdi y tantos más. Hasta el pensamiento de Dostoievski fue objeto de su interés intelectual.

Su figura es de las que han dejado profundas huellas que nos estimulan al estudio y la polémica sobre el mundo de las ideas.

* * *

I. Estamos convencidos, al igual que muchos colegas académicos, de que los grandes temas de la ciencia política argentina actual son los referentes a la participación y al control del poder político. Además, a nadie escapa que están íntimamente vinculados entre sí.

Pero, por si nos quedaba alguna duda sobre lo afirmado, están, y se mantienen todavía cálidos, los argumentos dados en nuestros días con motivo de las elecciones en la Capital Federal para lograr una más justa representación en lugar de la que sufre los vicios groseros del sistema electoral, y por otra parte, estamos viviendo el no menos apasionante cuestionamiento de la presencia del poder sindical monopolizador de las convenciones colectivas del trabajo, pretendiendo ser el supremo legislador para la mayoría de los argentinos.

Lo señalado es lo que nos ha movido a traer a ustedes, a través de la exposición, algunas viejas ideas que creemos no pierden vigencia y por ello necesitan ser permanentemente refrescadas para ayudar a ser más felices en la elección de los caminos que nos puedan conducir a una mejor sociedad política.

II. En la historia argentina siempre estuvo presente el cuestionamiento sobre la mejor y mayor participación en la conducción política. Nuestro Estado independiente nació bajo el signo que marcaron las dos grandes revoluciones contemporáneas: la norteamericana de 1776 y la francesa de 1789. Esta circunstancia ha hecho que sin mayor preocupación por analizar los hechos y causas que motivaron tan importantes hechos revolucionarios se hayan, generalmente, adoptado sus recetas sin recalar en decisivos precedentes ideológicos, políticos, sociales y económicos. Así se transformó en dogma

predominante, la teoría de la representación política, fundamento de la partidocracia, y se tendió a desconfiar como espúria de toda otra vía elegida para lograr una participación más completa en el poder.

Nos animamos a afirmar que, si bien la problematización puede remontar a nuestros primeros gobiernos patrios, en la opinión pública política, el cuestionamiento en el siglo XX tenía cierta remembranza del fascismo o corporativismo totalitario. Nos parece que en nuestro país, - el juicio corre por nuestra cuenta- recién a partir de la creación del Consejo Económico Social por Lanusse en 1972, en cuya organización participaron Oyhanarte y Vanossi, y que contó con la aceptación de dos políticos importantes del Partido Radical, agrupación que aparecía como la más recalcitrante a esta temática, me refiero a Trócoli y a Mor Roig, recién, digo, se introdujo un clima más propicio para desmitificar el debate.

III. Vamos a intentar ciertas precisiones.

A. En primer lugar, pareciera que la representación política y la participación se hubieran puesto recíproca y alternativamente en crisis una a la otra en el transcurso de la historia universal y nacional.

A primera vista puede parecerlo así. Sin embargo, el planteo es simplista si no se conoce con mayor detenimiento la historia del pensamiento, de la economía y de la sociedad.

Mientras la doctrina le otorgó legitimidad al poder del rey, como agente de Dios, para resolver los problemas terrenales, los hombres como células de una sociedad mayor se agruparon en sociedades o grupos menores que resolvían los problemas de sus estamentos o núcleos. Proyectaban así su vocación social en un mundo político reducido que, en la materia que nos interesa especialmente, consolida a las corporaciones que nacen abiertas por el espíritu fraternal cristiano. Luego éstas cerrarán sus cuadros y no admitirán nuevos artesanos.

La consolidación del estado nacional moderno encarnado en la monarquía absoluta racionalizadora, sostenida por la burocracia centralizadora, hará que desde mediados del siglo XVII hasta fines del XVIII, el rey interviniera unificando alrededor de su persona el quehacer político y social. Luis XIV siguió la política ya diseñada en esta materia por Enrique III y

Enrique IV al reglamentar y disciplinar el trabajo sometiénolo obligatoriamente al régimen corporativo y transformando a la corporación misma en un organismo de Estado atado a la fiscalización rigurosa de los poderes públicos. Las ideas centralizadoras y unitarias de las ordenanzas francesas de 1581 y 1597, fueron las que inspiraron el “edicto bursátil” de 1673 del Rey Sol. El ministro Colbert dio el paso hacia el régimen corporativo único, controlado además por la justicia real al suprimir las justicias señoriales de París.

La corporación, cuyo poder descansa ahora en los maestros “consentidos” por el monarca y en el monopolio cerrado comenzó a ser atacada durante la primera mitad del siglo XVIII por los economistas y los teóricos políticos que ya se permitían defender la libertad y no admitir la intervención de la autoridad más que en la medida estrictamente necesaria para la protección de los intereses individuales. A la par se comenzaba a plantear la legitimidad de la autoridad real.

Quesnay, Turgot, los enciclopedistas, Clicquot y Diderot, entre otros, crearon el clima crítico propicio para el debate. Es sintomático que en el mismo 1762, año de la aparición de *El Contrato Social* de Rousseau en que “se proponía investigar si existe alguna fórmula de administración legítima y permanente”, se dicta, paralelamente, el edicto que pone fin a los privilegios acordados con duración ilimitada a las corporaciones.

Saint-León sintetiza en una expresiva figura la situación en que se había culminado: “La caridad y solidaridad profesionales de otra época cedieron su lugar a un egoísmo reflexivo y a un exclusivismo metódico. El edificio corporativo, que en los siglos XIII y XIV evocaba la imagen de una de esas hermosas catedrales góticas cuyo amplio portal abierto y las vastas naves parecían llamar, sin distinción de rango ni fortuna, a todos los fieles a la oración y a la acción de gracias, sólo aparecía en el siglo XVIII bajo la forma de una bastilla donde se atrincheraba una oligarquía celosa y avara que no veía crecer a su alrededor la ola de los que la asediaban” (pag. 365).

El edicto de Turgot de 1774 y la Ley Chapelier de 1791 terminan con las corporaciones.

Mientras tanto, a partir del siglo XIII, ha ido apareciendo un nuevo hombre racional libre hecho a imagen y semejanza de Dios que se autoabastece sin necesidad del grupo

y con el manejo de la técnica y las ciencias ejerce su señorío sobre la naturaleza y las cosas sobrevalorando la individualidad. El contrato avala y libera creando la nueva ley que no acata a la tradición.

La revolución rompe con la legitimidad del poder absoluto y hace titular de él a la voluntad general, o nacional, o al pueblo, según como se lo califique, y ahora el nuevo individuo es el soberano que debe resolver todos los problemas de la comunidad.

Sieyès es quien abre las puertas de acceso al gobierno. Así como Lenin y Mao Tse Tung cien años después hacen posible el poder a la utopía marxista, en ese momento el abate viabiliza a Rousseau haciendo el aporte de conceptos claves para poder realizar la utopía rousseauiana.

Sieyès en primer lugar cuestiona a la nación existente, ahora ella será la suma de individuos regidos por la misma ley y representados en la misma legislatura. Desaparecen las iglesias, los estamentos, las corporaciones, las asociaciones y las familias. No más grupos enlazados y jerarquizados por la historia y las tradiciones. Ahora cuentan las individualidades y las ideas que las ligan.

En segundo lugar, expone la teoría del poder constituyente originario que admite la posibilidad de destruir y construir el nuevo orden político. Arranca de la nada, sin ataduras, para formar el nuevo estado, que, en tercer lugar, se configura por la constitución que ahora da forma o mejor dicho, recibe la forma de una ley creada por la razón independiente donde todopoderosa afirma los derechos naturales individuales por contraposición a los históricos y divide el poder para controlarlo.

En cuarto lugar, el nuevo sujeto no vale como miembro del grupo. Es el ciudadano que reemplaza al señor, al clérigo, al maestro corporativo, al vecino, y que proyecta su vocación social no hacia los círculos inmediatos que lo oprimen, sino hacia todo lo liberador y nivelador que constituye la nueva ley racional.

Finalmente, y en quinto lugar, expone la teoría de la representación política que hará factible el gobierno de los ciudadanos a través de los funcionarios que se elijan, y que, teóricamente, interpretarán y representarán el sentir y la voluntad de la Nación. No el interés particular sino el del pueblo

indiferenciado. “En rigor -dice Sartori- expresan una voluntad que no existe antes de la expresión de su propia voluntad”. Está claro que no se admite el mandato imperativo que regía en el antiguo régimen. Acierta Vanossi cuando habla en su libro de El Misterio de la Representación Política.

Ya Locke, Montesquieu, Rousseau y Burke habían señalado la imposibilidad material de que todos los hombres gobernarán directamente, lo que exigía, necesariamente, la creación de un sistema que hiciera viable la democracia o soberanía del pueblo.

Aparece así afirmada la representación política que históricamente se afianza con las revoluciones inglesa y francesa; filosóficamente con el racionalismo; políticamente con el liberalismo; y socialmente, en definitiva, con la burguesía que es quien está en mejores condiciones de interpretarla como lo ha señalado Sieyès.

Este mito superador del viejo régimen estamental y corporativo se apoderará del pensamiento político de los siglos XIX y XX, y configurará el camino dominante, si no único, para viabilizar la participación política democrática .

Y la vigorosa expresión de “representación” desplaza a la de “participación” no sólo como vetusto patrimonio del antiguo régimen monárquico despótico, sino también como sinónimo de la versión dada en el siglo XX por el fascismo italiano, que ha regimentado totalitariamente las corporaciones que aparecían como la única manifestación de la comunidad organizada.

Pensamos que estos testimonios históricos han servido para crear y excitar una falsa dicotomía que ha ignorado las dimensiones de la naturaleza social del hombre. En la actualidad, como lo señala Mario Justo López, “la participación no resulta antitética con la representación sino, sólo y simplemente, una modalidad con variantes contingentes de la última”.

Todo ello porque lo que hoy se acepta llamar participación política puede referirse genéricamente a los distintos modos en que los miembros de la comunidad toman parte en la actividad estatal, sea en forma directa o indirecta, en los diversos actos que revisten interés público. De ahí las modalidades distintas que puede asumir ya sea en un régimen de democracia semi directa, en un régimen de representación

funcional, en un régimen de representación política o participación ciudadana propiamente dicha.

En rigor, no hay antítesis. Lo que sí se puede manifestar es que en un sistema democrático, la naturaleza del hombre que tiene tendencia y aspiración constante a convivir con sus semejantes y a lograr algún modo de participación en los intereses comunes se manifiesta más activamente. Esa tendencia, enraizada en su ser social y político se traduce y realiza, históricamente, mediante múltiples y variadas actividades de colaboración y participación en el gobierno de la comunidad.

Si se proyecta en el plano superior del Estado, siguiendo la vieja tradición, éste representa algo más que los grupos, un principio distinto y superior; si debe reconocerlos e incluso contar con ellos, está llamado, sobre todo, a coordinarlos, y por consiguiente, en cierto sentido, a dominarlos. Pues, el Estado ha nacido precisamente para aportar a los grupos y a los intereses, un bien que ellos son incapaces de procurarse por su solo esfuerzo individual, un Bien Común que los sobrepasa, especialmente un equilibrio y armonía entre las diversas profesiones, las clases y las regiones.

Podemos agregar que la imputación de adjudicar al proceso revolucionario del siglo XVIII la idea del ciudadano abstracto proviene de la confusión entre los conceptos de “ciudadano” e “individuo”. El ser abstracto e irreal es el puro individuo. En realidad, el individuo tiene una familia, una profesión, una clase, y se relaciona con un Estado determinado. “Se olvida que la cualidad de ciudadano es una nueva especificación de individuo, con el mismo título que la cualidad familiar o profesional”. Si está permitido considerar aparte la cualidad familiar o profesional, nada impide considerar aparte también, la de ciudadano. Si no puede haber padre de familia o profesional abstracto, tampoco podrá haber ciudadano abstracto.

Pero la misma naturaleza del hombre, que lo llama a interesarse por el bien común, también es la que lo impulsa en su carácter de ciudadano, a consultarse, a agruparse según sus preferencias políticas en asociaciones y partidos. Por ello, mucho antes de que existiera en el mundo algo parecido a la democracia moderna, había ya grupos políticos más o menos organizados, que luchaban por el poder, y que se van a perfilar mejor en presencia del régimen representativo de gobierno. Es

por eso que Biscaretti di Ruffia anota que “con el surgimiento del Estado Constitucional de base representativa, recién los partidos políticos asumen un papel prevalente en el funcionamiento cotidiano de su completo mecanismo”.

Estas son las razones que explican la presencia de partidos y grupos políticos, no siempre claramente perfilados.

A su vez, este individuo, si se proyecta en el plano de sus intereses inmediatos actuará en las asociaciones económicas, sociales, religiosas, culturales, deportivas y otras a través de las cuales intentará incidir en la dirección de la comunidad.

De ahí lo inevitable de la existencia de las asociaciones políticas y gremiales. Pues, ambas, si bien en distintos planos, responden al orden natural social. Por tanto, es un error pretender suprimirlas total o parcialmente. Si optamos por el primer expediente, las instamos a su funcionamiento clandestino proclive a la acción subversiva, y si nos inclinamos por proteger una sola de esas órdenes producimos una mutilación que también invita al otro a los mismos caminos de protesta o resistencia.

IV. Nos parecía de cierta importancia lo que hemos desarrollado brevemente para recordar en líneas generales la justificación política e histórica de la presencia de los órdenes mencionados.

A partir de mediados, en realidad desde fines, del siglo XIX, la historia política, económica y social de occidente puso en evidencia que los postulados de Sieyès, que enumeramos, si bien por un lado eran aceptados teóricamente, por el otro, eran desmentidos en parte por la realidad.

Se percibió:

En primer lugar, que el hombre no estaba solo frente al Estado. Su vocación social lo llamaba a unirse con aquellos que pensaban igual que él, creando en un principio los clubes y bloques parlamentarios que luego serían los partidos políticos, los que con el tiempo se apoderarían de las opiniones de los sujetos activos adscribiéndolos a su voluntad, sembrando y desarrollando las bases de una verdadera partidocracia.

En segundo lugar, que el poder constituyente no era absolutamente originario porque su ejercicio aparecía condicionado por múltiples factores políticos, sociales, históricos, culturales, geográficos, religiosos.

Que en tercer lugar, la constitución, si bien valía como norma configuradora, lograba efectiva vigencia si era una combinación de norma, realidad e historia.

Que en cuarto lugar, aunque se habría consagrado como nuevo sujeto político al ciudadano comprometido con el bien común del Estado, la realidad había concretado predominantemente su persona en el burgués. Siguiendo la recomendación de Sieyès, su titularidad había quedado en manos de los que “gozan de un cierto desahogo económico que les permite recibir una educación liberal, cultivar su talento y en fin, interesarse en los negocios públicos”. Se imponía la calificación por la riqueza y la inteligencia.

Pero después, ha surgido otro hombre definido por las particularidades que debe a su situación contingente en que se encuentra colocado por las relaciones de la vida cotidiana, su profesión, su forma y medios de vida, gustos, necesidades, condicionado por su medio que bajo el ropaje tan bien caracterizado como el “hombre situado”, de Burdeau, también reclama lugar en la conducción de la comunidad.

Finalmente, en quinto lugar, la sociedad política no se siente expresada solamente por los partidos sino que en su afán participativo exige lograr una mayor proximidad entre el gobernante y el gobernado, recurriendo a la movilización de los más variados adelantos técnicos en las comunicaciones y a las múltiples formas de asociaciones, a veces, insólitas, que pugnan por hacerse escuchar en nuestro sistema que por ser republicano no puede desoír las minorías genuinas.

En fin, la democratización cultural, social y política alcanzada reveló lo que Botana acertadamente ha calificado como la triple crisis: crisis de legitimidad porque la soberanía se ha desplazado del pueblo a los partidos; crisis de representatividad por la ausencia del reclamo del hombre como parte de los grupos intermedios; y crisis de identidad porque los ciudadanos no se sienten o perciben como sujetos participantes.

V. A. Creemos que se hace necesario para la mejor comprensión del escenario patrio hacer un breve recorrido en nuestro proceso histórico. En verdad, no escapó a la, en un principio, débil teoría política nacional, el debate sobre la representación y participación. Luego, la madurez de la inteligencia argentina, como lo manifestara Avellaneda,

“alimentada por la médula de los leones” intentó exponer sus argumentos propios que muy pocas veces fueron remedo servil de los doctrinarios extranjeros.

La Argentina, sin negar en definitiva sus raíces hispánicas, pero siempre abierta al pensamiento universal, no desoyó el debate exterior sin dejarse subyugar por él, no obstante la actitud siempre presente de unos pocos frívolos imitadores.

Si bien pervive todavía la discusión, como lo han expuesto Ricardo Zorraquín y Tulio Halperín, sobre las verdaderas raíces del pensamiento de mayo, no caben dudas de que a partir de diciembre de 1810, la Revolución se muestra comprometida con las notas dominantes de la modernidad. Aparecen enseguida la preocupación por el reconocimiento de los derechos naturales, la división del poder y el dictado de un estatuto o constitución. A la expresión de Saavedra en el cabildo abierto del 22 de mayo de que “no queden dudas de que el pueblo es el que confiere la autoridad o mando”, se agregan la abolición de los gremios, el igualitarismo del decreto de la supresión de honores y la clara manifestación en el Reglamento del 22 de octubre de 1811, de que la nación “es un personaje moral, procedente de la asociación de hombres”. Se va perfilando el ciudadano que reemplazará en breve tiempo al vecino. La sociedad es la suma de aquéllos y no la orgánica pergeñada sobre la agregación de estos.

Zorraquín Becú, en su clásico trabajo sobre *Los grupos sociales en la Revolución de Mayo*, ha demostrado que en la Junta Patria de 1810 ya estaban representados los distintos intereses. Saavedra y Azcuénaga hablaban por los militares, Moreno, Castelli, Belgrano y Paso por los intelectuales, Alberti por el clero, y Larrea y Matheu por el comercio.

Pero José María Ramallo, en un brillante estudio sobre *Los grupos políticos* en el mismo momento, ha individualizado a los tres grupos fundamentales que se unieron para accionar en distinta dirección y con muy diversos fines: el grupo de Álzaga, también conocido como Partido del Cabildo, “que pretendía conservar estos dominios para España”; el grupo de Castelli reformista innovador que buscaba separarse de España aunque sea apelando a una solución extranjera (fueron los que fracasaron en sus gestiones para entenderse con los invasores ingleses y propiciaron en su momento la venida de la Princesa

Carlota Joaquina, que gobernaba Brasil); y por último, el grupo de Saavedra que era partidario de reformas renovadoras, pero razonables, basadas preferentemente en las doctrinas jurídico-política tradicionales, que eran independentistas y, según decían, “nos mataremos unos a otros antes que reconocer...a ningún amo que a nosotros mismos”.

Estos grupos políticos no coincidieron en su integración con los grupos sociales que también actuaron, pero los intereses corporativos se desdibujaron ante los altos fines políticos que pugnaban por imponerse.

El quehacer político rioplatense sigue considerando al Estado como una superestructura que se agrega sobre las demás solidaridades o grupos, establecidos dentro de sus límites, ya sean éstos familiares o profesionales.

B. Juan Álvarez en *Las Guerras civiles argentinas* destacará la importancia de los grupos económicos, y la Constitución de 1819 en su artículo 10 establecerá un senado con representantes de los militares, eclesiásticos y las universidades.

C. Es interesante, y ha pasado desapercibido para la mayor parte de nuestros historiadores, que en 1826 puede decirse que se expone por primera vez con cierta atención sobre la representación nacional.

Cuando en la sesión del 9 de octubre de 1826, se discute el artículo 15 referido a los requisitos para ser representante, el convencional Acosta, justificando la exclusión de los representantes de cuerpos intermedios y repudiando lo sancionado por la Constitución de 1819, subraya: “La razón fue de que en las Cámaras de Representantes no hubiera individuo que tuviese una afección particular de cuerpo...que no se afecten de un espíritu de cuerpo sino del interés general precisamente”. A su vez, Gómez explicita: “porque los principios generales se generalizan y trascienden a todas las clases”; y refiriéndose al peligro de la presencia de diputados de los intereses, aclara: porque vendrá más adelante que esos mismos individuos, que pertenezcan a esos cuerpos tengan una especie de jactancia de sostener los derechos de las corporaciones por sobre los derechos nacionales”.

Luego ratifica: “Son llamadas al senado todas las clases. ¿Y qué razón hay para que cuando son llamadas todas las clases hasta la de los artesanos, sea excluido el que pertenece a una corporación, aún después de suprimido el fuero? Todo es popular”.

Abreviando podemos cerrar con las palabras con que Vélez se expresa en la sesión del día siguiente: “Nosotros vamos a crear un senado popular, una cámara popular también”.

Sin duda que los discursos perseguían excluir a los representantes de los intereses particulares. Por otra parte no se pensaba que también se caía en exclusiones cuando se calificaba el voto pasivo de diputados y senadores por la renta y el activo por las circunstancias de no saber leer y escribir, por ser criado a sueldo, peón jornalero, simple soldado de línea...como lo disponía el artículo 6°.

No obstante ello, sin embargo seguía teniendo vigencia el mandato imperativo que ataba a los convencionales a sus provincias poderdantes y que se mantuvo en los Congresos y Convenios sucesivos.

D. Con el Tratado de San Nicolás de los Arroyos en sus cláusulas 6ª, 7ª y 8ª recién arribamos a una clara adhesión a la teoría de la representación política. El Congreso a reunirse en Santa Fe, dice el art. 6°: “sesionará por mayoría de sufragios; y como para lograr este objeto sería un embarazo insuperable que los diputados trajeran instrucciones especiales, que restringieran sus poderes; queda convenido que la elección se hará sin condición ni restricción alguna; fiando a la conciencia, al saber y al patriotismo de los diputados el sancionar con su voto lo que creyeren más justo y conveniente, sujetándose a lo que la mayoría resuelva sin protestas ni reclamos”.

El art. 7° dispone que deben concurrir los diputados “penetrados de sentimientos puramente nacionales”... “que estimen la calidad de ciudadanos argentinos antes que la de provincianos “. Y el art. 8° establece que los representantes “no podrán ser juzgados por sus opiniones ni acusados por ningún motivo, ni autoridad alguna”... “sus personas serán sagradas e inviolables”.

Se podrá manifestar en actitud crítica que al fin terminamos copiando a Sieyès. Pero los que asumen esa posición se olvidan de que fue luego de reiterados fracasos

institucionales y de cuarenta y dos años de cruentas luchas civiles argentinas. Esta salida doctrinaria apareció como la única viable. La fórmula llegó nacionalizada, mejor dicho, regada por la sangre argentina.

Fallamos en muchos y variados intentos que fueron desde el Reglamento de 1811, hasta San Nicolás, pasando por la dictadura rosista. Nos sorprende que en esta materia de la representación, los liberales argentinos no hayan ponderado lo suficiente este proceso previo. Por otra parte, no hay que olvidar que la respuesta venía matizada por la nota federal de las autonomías provinciales, que también se había impuesto con características muy propias, fruto del cruento proceso.

De 1853 en más se impuso la teoría de la representación política con etapas de aceptación, afianzamiento, exaltación y crisis alternativas. Los partidos políticos, sobre todo a partir de 1890, se sirvieron y se sirven de ella para justificar su existencia y muchas veces, para explicar sus desvíos.

Linares Quintana, Rodríguez Varela y Vanossi, sin olvidar los primeros pasos dados por Carlos Melo, se han detenido en el desarrollo de las fuerzas de opinión y su encauzamiento. Por cierto que en nuestra historia se han repetido casi sin variantes las etapas que, universalmente, ha señalado Trieppl en su clásica obra sobre la actitud del Estado frente a los partidos políticos: contraposición o lucha contra el partido; desconocimiento o ignorancia de él; control externo; y finalmente, incorporación, que hoy asume notas de un Estado fiscalizador de estatutos, ideologías, finanzas y vida interna.

E. El primero que se animará a enfrentar la representación cuantitativa será Vicente Fidel López. Este genial historiador y ensayista se queja de que hayamos realizado la revolución militar, política e institucional que ha culminado con éxito en la Constitución de 1853-60, pero sin haber llegado a una recomposición de la estructura social. Manejando con erudición las fuentes del derecho colonial capitular, remozado con la lectura de los franceses Prevost-Paradol, de Broglie, Laboulaye y Le Play, y el germano norteamericano Francisco Lieber, cargando a su vez el viejo bagaje de los conservadores norteamericanos Story y Webster, emprende en 1870 la crítica sobre el orden político liberal asentado en el crudo individualismo.

Sostiene que “el hombre molécula de Rousseau o de Grimke, es un hombre fantástico y falso”. Afirma que “el hombre real es hombre familia, hombre municipal, hombre patrio, hombre época: nace y vive incrustado en una sociedad y en un siglo; y sus derechos individuales los quiere y los busca como derechos sociales, y no como derechos aislados, porque de otro modo no estarían garantidos, no serían efectivos”.

Sobre la base de este nuevo hombre que en realidad semeja un nuevo burgués que tendrá perfiles y caracteres más ricos que el ciudadano de la Revolución Francesa, y que el vecino del antiguo cabildo, construye un nuevo sistema que se asienta sobre el padre de familia, que tiene casa propia, reside en ella, paga renta y trabaja para tener domicilio comprometido con sus intereses. “Los que se llaman pueblos democráticos- dice – son generalmente vagos que no trabajan ni pagan rentas”.

No es ahora el momento de exponer exhaustivamente el proyecto de López, pero nos animamos a anotarlo como el primero e importante crítico nacional que con un enfoque conservador antiindividualista arremete contra la pura representación política, culminando con la propuesta de un sistema bicameral en el que una cámara “interprete al pueblo en su número, pero por otra parte, la sociedad que se compone de otra clase de intereses y opiniones que representan distintos elementos sociales”, debe manifestarse en otra cámara.

F. También es importante en esta revista, el pensamiento político de ciertos krausistas. Martínez Peroni, en su reciente tesis doctoral sobre “Krausismo y representación política”, se ha detenido en las ideas de Estrada, Julián Barraquero y Rodolfo Rivarola, a quienes preocupa el reconocimiento de los grupos de interés. Es cierto que no niegan el ideal republicano y la representación política. Pero, pretenden que la presencia del pueblo en el poder sea más completa al expresarse en éste, las fuerzas morales y materiales.

Rivarola –cofundador de esta Academia, quien ha sido estudiado por nuestro académico Ancarola- defiende “los partidos políticos permanentes como indispensables en el juego libre de las instituciones democráticas”. Y para que no queden sospechas sobre el tono de su pensamiento organicista, manifiesta “que no hay para qué hablar ni de representación

corporativa o sindicalista, ni de fascismo o sovietismo al tratar esta delicada e importante cuestión”.

Estos tres publicistas recibieron los influjos éticos de Krause. No nos caben dudas, pero modestamente, nos permitimos plantearnos el interrogante de si los que más incidieron en esta concepción orgánica de la sociedad política, no fueron Arhens, discípulo de aquél, y los krausistas españoles al intentar la exposición práctica de la representación de intereses.

G. De todas maneras, los pensadores referidos ponen en evidencia la antigüedad en las ideas argentinas sobre la proposición de una democracia más funcional.

H. De aquí en más, el tema se siguió exponiendo, pero sospechado por su posible parentesco con los regímenes totalitarios del fascismo y del nazismo.

El pensamiento de Lugones, después de Ibarguren y Uriburu, promoviendo la reforma de la constitución, luego de la Revolución de 1930, al proyectar un senado de representación funcional, fue impugnado por una parte importante del liberalismo argentino como un remedo del fascismo italiano. No pasó de un frustrado proyecto del cual nunca se ha podido probar seriamente que tuviera filiación fascista ni totalitaria.

Siempre hemos pensado que fue mucho más revolucionaria y nefasta la decisión de anular las elecciones de 1931, en las que triunfó limpiamente el radicalismo. Se abrió allí, el repudiable retorno al fraude que desprestigió a los conductores de un sistema que se autotitulaba democrático.

I. Paralelamente, no se debe olvidar que las fuerzas obreras, desde fines del siglo XIX, comenzaron a nuclearse en gremios y sindicatos, que crecieron, en unos casos, bajo las banderas de la protesta social expresada anárquicamente; en otros, invocando la lucha de clases prohijada por el socialismo marxista primero, y luego, por la revolución rusa; en otros, por una suerte de socialismo liberal y democrático que, eligiendo los carriles de los partidos políticos, reclamaba vindicaciones en las que en ciertos ámbitos geográficos, la Capital Federal, lograba una fuerte presencia.

Es larga la lucha del asociacionismo y del sindicalismo argentino, plena de avances y retrocesos, no siempre plausibles por las cargas de antipatriotismo y odios que más de una vez sembrara. Es muy vasta la bibliografía al respecto.

Lo interesante es que comenzaron a insinuarse las soluciones de trámite institucional para lograr la presencia legalizada de tales intereses.

Enrique Herrera y Mario Justo López hacen una interesante enumeración de los proyectos de creación de los Consejos Económicos y Sociales para canalizar y comprometer a los sindicatos y fuerzas económicas, legalmente, con el sistema y así tratar de debilitarlas como grupos de presión.

Los proyectos que se han sucedido son múltiples y muy interesantes en cuanto a su origen. Por ejemplo, haciéndose eco del entusiasmo de José Ingenieros por la “democracia funcional” implantada en Rusia, Del Valle Iberlucea en 1920, presentaba en el senado el proyecto para la creación de un “Consejo Económico del Trabajo”, formado por representantes de obreros argentinos y de técnicos.

Casi paralelamente al intento de Uriburu de promover la representación cualitativa, se hacía presente Nicolás Repetto con parecida inquietud. Siguieron entre otros, el “Consejo Nacional Económico” del diputado Carlos M. Noel, en 1938; el de los diputados radicales Tonelli, Perette y Belnicoff, en 1959; el del diputado Américo Ghioldi en 1964 y, en el mismo año, el de los senadores Martínez Garlino y Tardelli. También, hubo iniciativas de origen presidencial como las de Roberto M. Ortiz en 1940 y de José María Guido en 1963, a instancias de Raúl Prebisch. Producido el golpe de Estado de 1966, el Ministro de Onganía, Martínez Paz, introdujo el tema de la sociedad organizada. Tanto este proyecto como los que enumeramos en los párrafos anteriores, fracasaron, inclusive, los que se presentaron en las cámaras legislativas no lograron ni tratamiento.

Los motivos del rechazo fueron innumerables, aunque pensamos que los predominantes, a partir de 1930, tal como lo sostuvimos al principio de esta exposición, fueron las desconfianzas hacia la organización, que podía parecerse a la fascista instrumentada totalitariamente.

Insistimos en que el debate cambia decididamente de tono, cuando en 1972, personalidades como Oyhanarte y

Vanossi, de clara filiación liberal democrática, respaldan con su autoridad intelectual y moral la posibilidad de llevar a la práctica la idea de participación funcional a nivel consultivo.

VI. A.- Iniciando un punto aparte, podemos sintetizar la exposición de la situación de los últimos veinte años expresando que la tolerancia que se han dispensado, doctrinaria y recíprocamente, los partidarios de ambas posiciones: los de la ortodoxa representación política y los del participacionismo orgánico, ha culminado con claras manifestaciones a favor de tal posible convivencia. Manifestaciones que no han quedado en meras declaraciones sino que se han traducido en un campo tan importante y concreto como el del constitucionalismo provincial.

Es sabido que, luego del retorno a la constitución histórica nacional en 1983, más de doce provincias argentinas han reformado sus textos supremos. En ese proceso, todas han reglado sus partidos políticos y varias: Catamarca, Córdoba, La Rioja y Salta, receptan la presencia del Consejo Económico Social como órgano de consulta. Las organizaciones de ambos - partido y consejo- deben ser democráticas y fortalecedoras de la libertad de asociación.

Leonardelli, convencional peronista, en San Juan, en 1986, manifestó que “consideraba que la democracia participativa tenía que ser estimulada y acrecentada porque es muy peligrosa la democracia de la apatía, la reservada simplemente a las formas electorales”. El convencional Hernández en Córdoba, en el año 1987, habla “de la complementación de la representación política con la sectorial, que, aunque sólo a nivel consultivo, expresa el reconocimiento de los grupos de presión y poder que integran el universo político actual”, y finalmente, citamos al convencional Cornejo que, en Salta, en 1987 dijo: “es insuficiente la participación del ciudadano concentrada en el acto comicial, la representación de los intereses sectoriales se conjuga con la actividad estrictamente política: Aquélla no surgió para levantar a esta última sino para armonizarla y completarla ya que es consultiva”.

Por lo que se refiere a nuestros partidos, si bien adquirieron mayor presencia institucional a partir de la introducción de la obra de Bryce, y cuando se llevaron a cabo

las primeras convenciones partidarias desde fines del siglo XIX, han pasado, desde que se dictó en 1931 el decreto reglamentario de Uriburu, hasta la ley 23298 de 1985, por las más diversas alternativas. Desde su reglamentación, suspensión y el reconocimiento explícito desde principios del siglo XX por múltiples constituciones provinciales. Se puede afirmar que, en definitiva, se ha impuesto su presencia como entes paraestatales y como auxiliares del Estado junto a él.

No se discute el derecho subjetivo público de los ciudadanos a crearlos y el legítimo interés en tratar de participar en su conducción. Linares Quintana, en diversos trabajos que suman cientos de páginas, ha desarrollado la importancia del tema y sus variadas implicancias. No podemos olvidar que fuimos sus alumnos en La Plata, en el año 1945, cuando actuó como secretario de la destacada comisión que integraron Villegas Basavilbaso, Medina y Astigueta, redactando un meduloso trabajo que sirviera de importante antecedente para las futuras normas reguladoras. Recuerdo que nos llamó gratamente la atención, la posibilidad de la postulación de candidatos independientes, aspecto que luego no se repitió con facilidad.

Pero, paralelamente, en algunos dirigentes políticos e ideólogos de los que defienden la llamada verdadera democracia representativa, creció una conciencia totalitaria u oligárquica que ha pretendido transformar el sistema político en el estado de partidos, o partidocracia, o democracia de partidos, en la que el poder político se desplaza de su sede institucional formal (órganos ejecutivo, legislativo y judicial) hacia un escenario cuyos actores reales son los partidos políticos.

Se han introducido notas tales como el partido propietario de las bancas, el mandato imperativo, la revocabilidad de dicho mandato y, bajo la consigna de la nominación en forma exclusiva de los partidos, la imposibilidad de que se postulen candidatos independientes. Si a ello se le suman serias fallas del sistema electoral que propicia que, bajo la prestigiosa figura del que va primero en la lista de candidatos, se protejan, en más de una oportunidad, oscuros sujetos desconocidos por los electores; no debe extrañar que nos hayamos acercado a una verdadera oligarquía que tiñe de corporativismo a los partidos y que nos recuerda los vicios del siglo XVIII.

Las actuales constituciones de Catamarca, La Rioja y Río Negro, redactadas en su momento por fuerzas partidarias de distintos colores, en unas con predominio radical y en otras, con el justicialista, han sancionado que toda representación política pertenece al partido del que resultó elegida. “Cada partido tiene la atribución de determinar la forma en que es ejercida la representación o mandato y responde al programa y doctrina que sirvió para la exaltación del candidato al cargo que ostenta”, dice la de La Rioja en su art. 76. Si bien resuelve el Tribunal Electoral la impugnación, a nadie escapa que la ambigüedad que cabe en un programa general, da pie para irremediables arbitrariedades porque, en definitiva, su interpretación dependerá del “órgano máximo partidario”.

Sin lugar a dudas, estos vicios son repugnantes a otras cláusulas provinciales que protegen la raíz del sistema y los derechos naturales políticos de significativa relevancia, ni qué decir de los postulados nacionales que el constitucionalismo provincial debe acatar.

Pensamos que bajo esta crítica puede caer la actual ley nacional (N° 23298 del 25-X- 85) de partidos que, por el art. 2 les otorga la incumbencia “en forma exclusiva de la nominación de candidatos para cargos públicos electivos”. Para culminar, la Corte Suprema de Justicia en el caso Ríos, Antonio, de 1987, concedió tal monopolio en las nominaciones.

B. Si dirigimos ahora nuestra mirada hacia el mundo de las asociaciones del trabajo, el panorama se torna preocupante. Es curioso que la crítica se haya orientado, fundamentalmente, hacia la posible representación funcional en cuerpos legislativos o en la conformación de Consejos Económicos Sociales, que todavía no han tenido una actuación suficiente como para confirmar las primeras desconfianzas y no, en cambio, hacia buena parte del pensamiento que alienta los derechos sociales y la protección de las asociaciones gremiales, que ha disimulado la agresiva presencia de una política y legislación que estimula y ha estimulado, el desarrollo de una verdadera oligarquía sindical que embiste permanentemente contra las libertades de la Constitución Nacional.

La historia del sindicalismo argentino se remonta a 1857, cuando se funda la Sociedad Tipográfica Bonaerense, luego llamada Unión Tipográfica en 1878; es seguida en este tipo de

organización por La Fraternidad, fundada en 1887, nucleando a los maquinistas y fogoneros de locomotoras.

A instancias del crecimiento del número de gremios, por influencia de las doctrinas y movimientos europeos que penetraron en aluvión inmigratorio, la presencia moral y doctrinaria de la Encíclica Rerum Novarum y la necesidad de la organización del trabajo frente a fuerzas empresariales de más vasto alcance, apareció a principios del siglo XX, en 1901, la Federación Obrera Argentina que al poco tiempo se estructuró creándose la F.O.R.A. (Federación Obrera Regional Argentina). El movimiento nace ya marcado por la pretensión de contar con una central única, no obstante experimentó fraccionamientos, más por razones ideológicas que político-gremiales.

Desde la primera norma importante, el decreto ley N° 23852 de 1945, que reglamentó las asociaciones profesionales de trabajadores bajo el modelo de “unicidad sindical” por la vía de la personería gremial, hasta la actual ley 23551 de 1988, pasando por el decreto ley N° 9270 de 1956, que intentó fomentar un sistema de “pluralidad sindical”, se han sucedido etapas movidas por una fuerte puja entre los que buscaron, por un lado, fortalecer la Confederación General del Trabajo con la ley 20615 de 1973, que otorgaba la contribución obligatoria por los no afiliados, y por el otro, el frustrado intento por la ley 22105 de debilitarlas excluyendo a las entidades sindicales de la conducción y administración de las obras sociales.

La ley actual ha contribuido a afirmar la razón que movió en 1988 a Jorge Bustamante a escribir su interesante libro sobre la República Corporativa. Esta ley ha consagrado el unicato sindical, aunque “eufemísticamente proclama la libertad sindical” y otorga en forma exclusiva a la asociación con personería gremial el derecho a defender y representar los intereses profesionales, estén o no afiliados a ese sindicato (art.31). No hay que olvidar que, por otra parte, rige que los aportes o cuotas sindicales son obligatorios para los trabajadores no afiliados al sindicato y los empleadores están obligados, como agentes de retención, a depositarlos en las asociaciones profesionales con personería gremial (art. 38).

Este tipo de principios más otros que han sido convalidados por convenios colectivos o decretos aislados del órgano ejecutivo, tal como el caso de las obligaciones de los patrones de no tomar trabajadores no afiliados al respectivo

sindicato, han establecido un régimen que supera lo meramente sindical y penetra profundamente en el orden político fundamental de un sistema.

No obstante que la doctrina ha reiterado las críticas a estas cláusulas. Lo han hecho autores como Ekmekdjian, Vanossi, Krotoschin, Bidart Campos, Bronstein, Echevarrieta, la jurisprudencia en más de un caso ha justificado estas normas de tan discutida constitucionalidad.

Como se aprecia, no estamos muy lejos de la consagración del sistema de los siglos XVII y XVIII, atentatorio de las más elementales libertades, en donde el Estado ejercía su absolutismo.

Además, y resulta tan peligroso como lo anterior, en muchas cláusulas, no siempre explícitamente, subyace en estas reivindicaciones sociales y gremiales una clara carga ideológica marxista que, alentando la lucha de clases, pretende privilegiar a los trabajadores. Por ejemplo, el art. 40, inc. 13 de la constitución de Río Negro que dispone “en caso de duda en la solución de un conflicto de trabajo se resuelve a favor del dependiente”; o el art. 74 de la constitución de Salta que no concede a las asociaciones gremiales empresarias las mismas garantías que da el art. 46 a los sindicatos de trabajadores en lo referente a su intervención, clausura de local, bloqueo de fondos, que debe efectuarse por orden del juez competente. Además, en este último caso no se trata de un olvido del convencional, sino que Luis Adolfo Saravia expresamente manifestó “que el peronismo no va a aceptar el mismo tratamiento en lo que respecta a las organizaciones del trabajo que a las organizaciones empresariales”.

C. El sistema político argentino que da al ejecutivo las jefaturas de gobierno, de estado, de administración, de las fuerzas armadas, con posibilidad de facultades legislativas delegadas, con ejercicio del veto parcial y el dictado de decretos de necesidad y urgencia, al que le agregamos dispensar el reconocimiento de la unidad gremial centralizada y la jefatura de la fuerza política mayoritaria conducida y unificada corporativamente, por sobre los órganos del poder, pensamos que se tornaría envidiable hasta para Luis XIV o Catalina de Rusia.

VII. De todas maneras, no somos apocalípticos. Creemos que asoman notas esperanzadoras que nos pueden permitir superar la crisis.

A. En cuanto a los partidos políticos, el debate que se efectuó en la Convención Nacional Constituyente Reformadora de 1994, previamente a aprobarse el texto del artículo 38 de la C.N. sobre el tema, puso en evidencia que un gran número de convencionales, dirigentes a su vez de importantes fuerzas políticas, entendieron las consecuencias a las que nos pueden llevar las exageraciones de la partidocracia. Dicho artículo, en síntesis, declara a los partidos instituciones fundamentales del sistema democrático, garantiza su libre creación dentro de los principios de la Constitución, la representación de sus minorías, la postulación de los candidatos, el acceso a la información pública y a la difusión de sus ideas. El Estado contribuye a su sostenimiento y tienen la obligación de dar a publicidad el origen y destino de los fondos.

Es de notar que en ningún momento se les otorga la exclusividad en la postulación ni la propiedad de las bancas.

La discusión fue extensa y llevó toda una sesión. Los oradores fueron muchos pero podemos destacar ciertos nombres. Se manifestaron a favor de la exclusividad para las postulaciones, entre otros, Orsi, Ortiz Pellegrini, Giordano, Colombo, Revidati; y en contra de tal concesión, Battagión, Caballero Martín, Cafiero, Kent, Natale, Maqueda. No aceptaron la concesión y entendieron que en todo caso la discusión debía remitirse para cuando se dictara la ley reglamentaria, Saravia Toledo, Rosatti, Alfonsín, Cullen. Este último cerró el debate manifestando: “No digamos en la Constitución que las candidaturas independientes son un derecho, pero tampoco digamos que están prohibidas”.

Debemos hacer justicia a la Convención Constituyente Radical de Catamarca que, en 1965 sancionó un artículo, el 243, todavía vigente por el que se admiten “candidatos independientes, que no podrán ser afiliados a partidos reconocidos”.

Lo que se buscó fue fortalecer la democracia y, cabe señalar, que la idea puede ser considerada como quiera que el derecho comparado ha aceptado las candidaturas independientes en varios estados norteamericanos (Nueva York, Carolina del

Norte, Arkansas, Colorado). Más aún, Catamarca se anticipó a España, Venezuela e Inglaterra. No caben dudas de que la reforma de los derechos partidarios hay que acompañarlas por una importante mutación del sistema electoral que cada vez distancia más al elector del gobernante.

B.- En cuanto a los poderes de la C.G.T., el gobierno nacional, con gran apoyo de la opinión pública y de destacados políticos de distintos bloques, busca debilitar el inmenso poder sindical, promoviendo la firma de los convenios colectivos a nivel de empresa, con lo que se introduciría una cuota de libertad fundamental en las relaciones sociales y en especial en las de tipo laboral. Si bien subyace el propósito de alentar una representatividad plural o compartida a nivel nacional como sucede en Francia o Italia, por otro lado, se sigue el sistema norteamericano en el que prevalece la sindicación por rama de industria, pero se negocia preponderantemente por empresa.

VIII. Deseamos terminar esta apretada exposición, resaltando tres aspectos:

A. En primer lugar, que estamos actualmente ante un nuevo hombre que va más allá del “ciudadano” del constitucionalismo del siglo XIX y del “hombre situado” del constitucionalismo social del siglo XX.

Tal como lo han señalado destacados ensayistas, hoy transitamos en medio de otros hombres, los de la sociedad post-industrial y los del mundo globalizado, quienes, a la par que achican el universo aproximándonos en un ámbito aparentemente despersonalizado y, pareciera que más movido por deseos y apetencias que por derechos, exalta las nacionalidades y los localismos que mueven y renacen las potencias del hombre de la polis, de la civitas. En síntesis, de un hombre con más reclamos concretos pero que de todas maneras sigue atento al bien común superior que movía al polites y al ciudadano.

B. En segundo lugar, como consecuencia de esta permanente vocación a insertarse en el orden superior, este hombre vive intentando dar respuestas por medio de las ideas. No creemos en el fin de las ideologías. Desde el reinado de la “razón iluminista” en adelante y el ejercicio de la titularidad del

poder por la comunidad, ésta no ha podido prescindir ni soslayar el ser social y dejar de plantearse las nociones sobre “la naturaleza humana, la verdad, la autoridad política, la libertad, la propiedad e igualdad y la producción y distribución de bienes y servicios”, que son en definitiva, el material a que buscan responder las distintas ideologías que se ocupan del comportamiento y la acción social y política. Son las que dan valor a un régimen y sus instituciones y con el manejo de ellas la gente lo conoce y participa en él.

Las ideologías buscan dar un conjunto coherente de normas sobre valores y creencias referidas a la constitución o el orden político. El compartir estas ideas integra a los individuos en la comunidad, en un partido o en un movimiento, y los empuja a la acción concertada.

No obstante, pueden ser también impulsadas por razones más emotivas que racionales, y su manipulación puede permitir pragmáticamente ser usadas por un líder o conductor al servicio de sus ambiciones. No hay que olvidarse de que las ideologías son grandes simplificadoras para la acción y suelen resultar, por lo tanto, muy fértiles bajo el sentimentalismo o el carisma de un jefe.

Esta presencia y caracteres propios de las ideologías hacen que, en el mundo contemporáneo, ellas se instalen inequívocamente por encima de los intereses funcionales o corporativos. En todo caso, son un motor dominante de la acción social. De ahí que tampoco estos intereses, o los nucleamientos que pretenden defenderlos, se salven del compromiso ideológico.

Con todo lo respetable que puede resultar la función del gremialista siempre estará subordinada a la del político que deberá manejar toda la trama, pues, aquél tampoco podrá salvarse de opinar sobre política. Siempre resulta interesante la figura con que Platón compara a éste como el superior tejedor que “cruza la trama con la urdimbre”.

Nunca puedo olvidar la experiencia argentina cuando, en la Constitución del Chaco de 1951, se organizó la Cámara de Representantes dividida en dos mitades. Una representaba a las fuerzas políticas y la otra, a las asociaciones profesionales. En definitiva, a la hora de la verdad votaban todos por el justicialismo porque primaban los intereses políticos por sobre los gremiales. Acaso, en nuestros días ¿no escuchamos

reiteradas manifestaciones de los dirigentes cegetistas en que declaran que son el brazo trabajador del justicialismo? ¿No hay también repetidas declaraciones de la lista gremial estudiantil Franja Morada en las que ésta expresa que es el brazo universitario del radicalismo?

Estas manifestaciones confusas, confirman nuestra preocupación. Sin embargo, pasan cada vez menos desapercibidas para el hombre común. Este hombre globalizado que, si bien, por un lado, se mueve cada vez más en una sociedad política desnacionalizada que percibe lejana e incapaz de acudir en su ayuda, por otro lado no renuncia a su derecho a la libertad frente a las variaciones políticas y sociales que entorpecen el orden comunitario, usurpándole derechos que en su naturaleza siente legítimos y quiere ejercer por cauces claros y no al servicio de una oligarquía deformadora que burla sus expectativas.

Llamamos a los políticos con mayúsculas para que superando los intereses circunstanciales particulares se empujen por encima de las mezquindades y la confusión, asumiendo su responsabilidad social con la dignidad propia a que su función los compromete.